

ACTA N° E85-2023

ACTA NÚMERO OCHENTA Y CINCO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, EL DÍA DIESISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS, A LAS DIECISÉIS HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señor Juan Miguel Alvarado Alvarado	Presidente Municipal
Señora Dunia Díaz Fernández	Vicepresidenta
Señora Delbeth Cristina Jiménez Guerrero	Regidora suplente en ejercicio
Señor Erick Arroyo Villegas	Regidor suplente en ejercicio
Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora suplente en ejercicio
Señor Santiago Campos Esquivel	Regidor suplente
Señor Edwin Elian Jiménez Salgado	Síndico propietario
Señora Ilse Matarrita Buzano	Síndica suplente en ejercicio
Srta. Laura María Naranjo Castillo	Secretaría a.i del Concejo Municipal
Señor Giovanni Jiménez Gómez	Alcalde Municipal

AUSENTES:

Señora Xiomara Mayorga Mena	Regidora propietaria
Señora Josefa Rodríguez Jiménez	Regidora propietaria
Señora Delia Lobo Salazar	Regidora propietaria
Señora Vivian Mora Brenes	Regidora suplente
Señor Jeison Carrillo Villagra	Síndico propietario
Señor José Miguel Fajardo Sequeira	Síndico propietario
Señora Andry Briceño Ramos	Síndica propietaria
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico propietario
Señor Jean Carlos Gutiérrez Martínez	Síndico propietario
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Síndico suplente
Señora Viviana Arguedas Salgado	Síndica suplente
Señora Jackeline García Alvarado	Síndica suplente
Señora Anabell Aguilar Barboza	Síndica suplente

Otros asistentes:

Sra. Enny Johanna Briceño Hernández, visitante

Sesión programada por el Alcalde Municipal, mediante inciso 12) del artículo IV, Sesión Ordinaria N°185, celebrada el 14 de noviembre de 2023, con el fin de coordinar lo correspondiente al informe en conjunto que deben brindar el Concejo Municipal y la Alcaldía, para dar respuesta a la Contraloría General de la República.

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por el Presidente Municipal Juan Miguel Alvarado Alvarado, con base en el único punto a tratar.

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Nombramiento de la Asistente de Secretaria Laura Naranjo como Secretaria Ad hoc

Artículo III.

- Tema: con el fin de coordinar lo correspondiente al informe en conjunto que deben brindar el Concejo Municipal y la Alcaldía, para dar respuesta a la Contraloría General de la República.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente, comenta, buenas tardes, damos inicio a la sesión extraordinaria 85-2023, a celebrarse el 17 de noviembre 2023, al ser las dieciséis horas, iniciamos con la oración...

Oración a cargo de Delbeth Jiménez Guerrero

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente, comenta, vamos a dar un receso de cinco minutos para terminar de revisar unos documentos.

ARTICULO I **Orden del día**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, bueno continuamos con la sesión, el orden del día que tenemos es el siguiente: artículo I. orden del día, artículo II. Nombramiento de la secretaria, artículo III. coordinar lo correspondiente al informe en conjunto que deben brindar el Concejo Municipal y la Alcaldía, para dar respuesta a la Contraloría General de la República, someto a votación el orden del día, aprobado con, bueno estamos para hoy como regidora propietaria Dunia Díaz, como regidor propietario Juan Miguel Alvarado, Delbeth Jiménez regidora suplente en sustitución de Xiomara Mayorga, Erick Arroyo regidor suplente en sustitución de doña Josefa Rodríguez y Nuria Reyes regidora suplente en sustitución de Delia Lobo, entonces someto a votación el orden del día, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO II **Nombramiento de la Asistente de Secretaria, Laura Naranjo como Secretaria Ad hoc**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente Municipal, indica, en el artículo de nombramiento de la secretaria, lo someto a aprobación, aprobado con cinco votos positivos.

ARTICULO III **Tema: con el fin de coordinar lo correspondiente al informe en conjunto que deben brindar el Concejo Municipal y la Alcaldía, para dar respuesta a la Contraloría General de la República.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, el artículo siguiente es para coordinar lo correspondiente al informe en conjunto que deben brindar el Concejo Municipal y la Alcaldía, para dar respuesta a la Contraloría General de la República, entonces vamos a leer la respuesta.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero procede a dar lectura al oficio PM 47-2023-2024...

Oficio PM 47-2023-2024
17 de noviembre de 2023

Señores:
Licda. Grettel Calderón Herrera
Asistente Técnica
Mag. Luis Alberto Gamboa Cabezas
Fiscalizador
Contraloría General de la República

ASUNTO: Respuesta en atención al Oficio N° 16216 (DFOE- DEC-2856) de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la República, el cual fue conocido por el Concejo Municipal de Nandayure en plenos en Sesión Ordinaria 185-2023, según inciso 12), art IV, celebrada el 14 de noviembre de 2023, el cual se toma el acuerdo de programar sesión para dar respuesta a dicho oficio.

Por medio de la presente, yo Juan Miguel Alvarado Alvarado, mayor, casado una vez, vecino de Los Angeles de Porvenir de Nandayure, agricultor, con cédula de identidad 5-0212-0412, en calidad de



Presidente Municipal de la Municipalidad de Nandayure, según resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°1564-E11-2020, como Regidor Propietario de la Municipalidad de Nandayure y Autorizado para dar respuesta mediante el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Nandayure en el inciso 1) del Artículo III de la Sesión Extraordinaria N°E85, celebrada de fecha 17 de noviembre de 2023.

Basado en los documentos recopilados en los archivos de la Secretaria del Concejo Municipal, damos repuesta Oficio N° 16216 (DFOE- DEC-2856) de fecha 09 de noviembre de 2023, relacionado al oficio Nro. 22893 (DFOE-DEC-4439) Asunto: Remisión de Orden Nro. DFOE-DEC-ORD-00013-2022, en relación al pago de anualidades en la Municipalidad de Nandayure.

Según lo ordenado en el DFOE-DEC-ORD-00013-2022, en el Punto 5. Al Alcalde y al Concejo de la Municipalidad de Nandayure

5.1. Disponer la revisión del reglamento municipal de reconocimiento de anualidades, aprobado por el Concejo desde el 4 de abril de 2007, publicado en el diario oficial La Gaceta 132 del 10 de julio de ese mismo año, ajustarlo al ordenamiento jurídico vigente y en especial a la Ley Nro. 2166 y a la Ley Nro. 10.159, e informar a esta Área los datos de la publicación correspondiente.

Este Concejo se permite contestar lo siguiente:

1. En Sesión Ordinaria N°159, celebradas el 16 de mayo de 2023, según inciso 25) del Artículo IV: Fue conocido el oficio AM AA 0057-2023, en el cual el Alcalde Municipal remite reglamento de reconocimiento de anualidades a fin de que sea aprobado y analizado según lo indica la misma Contraloría en su oficio DFOE-DEC-4439 en su punto 5.1.

En dicho inciso este Concejo Municipal acuerda: Remitir copia de la documentación enviada por el Alcalde Municipal a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y nos brinde un criterio al respecto (...)

Dicho acuerdo se comunicó a la administración según oficio SCMLC 15-159-2023, recibido por la secretaria de alcaldía la Sra. Angelica Rosales Cruz el día 19 de mayo 2023 al ser las 10.22am.

2. Con fecha del 17 de mayo 2023, según oficio SCMLC 17-159-2023, se remite acuerdo según Inciso 27) del Artículo IV, Sesión Ordinaria Nro. 159-2023, celebrada el 16 de mayo 2023, en el cual se conoció el oficio AM AA 0561-2023 del 16 de mayo del 2023, mismo remitía copia del MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (...) para que se pueda cancelar los periodos pendientes de pago de anualidades de los años 2020-2021, 2021-2022 y 2022-2023 conforme a lo que dicta la Ley 9635 y ley 10159

Dicho acuerdo indica: Remitir copia del documento a la Comisión especial Interdisciplinaria para su análisis y nos brinde una recomendación al respecto (...):

El acuerdo mencionado fue recibido el 19 de mayo del 2023 por la Sra. Angelica Rosales Cruz, secretaria de alcaldía municipal.

3. En Sesión Ordinaria Nro.161-2023, celebrada el 30 de mayo 2023, fue conocido y aprobado el Dictamen de Comisión Especial Interdisciplinaria Municipal Dictamen- CESPIM#001-2023-2024, en el cual se acuerda: 1- Acoger t aprobar el Dictamen -#001-2023-2024 de la Comisión Especial Interdisciplinaria Municipal y sus recomendaciones, 2-Solicitarle a la Administración presentar ante este Concejo en un plazo no mayor de 6 meses la Propuesta del Reglamento Interno del Personal de la Municipalidad de Nandayure,3- Solicitarle a la Administración incluir en dicha propuesta del reglamento Interno del Personal de la Municipalidad de Nandayure, en un plazo no mayor de 6 meses los siguientes : Punto de objeciones por los resultados de las calificaciones, así como sanciones o porcentajes que se fraccionara la calificación en relación con reconocimiento monetario, además de los distintos procedimientos que se establecerán con relación a las evaluaciones de los funcionarios municipales, 4- Solicitarle a la Administración presentar en un plazo no mayor de 6 meses la actualización ya que la municipalidad no cuenta la inclusión de los planes indicados en el manual (...), 5- Aprobar las Tablas de Tabulación del MANUAL DE APLICACIONES DE EVALUACION DE DESEMPEÑO POR COMPETENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, para que el mismo sea aplicado de forma uniforme y objetiva ya que no cuenta con los parámetros antes indicados (...)

Se comunica dicho acuerdo el día 31 de mayo del 2023, al ser las 02:49pm a la Sra. Angelica Rosales Cruz, secretaria de alcaldía y a la Licda. Yeilin Arias Rojas Encargada de Recursos Humanos de la Municipalidad de Nandayure el día 31 de mayo del 2023 al ser las 2:57pm.

4. En Sesión Ordinaria Nro. 162-2023, celebrada el 06 de junio del 2023, según acuerdo Inciso 2) del Artículo V. Fue conocido el Dictamen CAJM#07-2023 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos en el cual se acuerda: **PRIMERO:** - Acoger y aprobar el DICTAMEN-CAJM#07-2023 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos y sus recomendaciones, **SEGUNDO:** Se procede a derogar Reglamento vigente para proceder a regirse por el nuevo. **TERCERO:** Hacer las respectivas acotaciones con las partes involucradas en la materia como por ejemplo Alcaldía Municipal, Departamento de Recursos Humanos y Concejo Municipal.

Dicho acuerdo fue comunicado con fecha del 9 de junio del 2023 a la secretaria de alcaldía recibido por la Sra. Angelica Rosales Cruz al ser las 10:01am, y al Departamento de Recursos Humanos a la Licda. Yeilin Arias Rojas el día 9 de junio del 2023 al ser las 1:45pm.

5. El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nro. 162-2023, celebrada el 06 de junio del 2023, según acuerdo Inciso 1) del Artículo IX. En la cual se presenta la Moción #01-162-2023 presentada por los Regidores Propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado y acogida por los regidores propietarios Dunia Diaz Fernández, Xiomara Mayorga Mena, regidores suplentes en propiedad Nuria Reyes Quirós, Erick Arroyo Villegas. En la cual presenta propuesta de actualización de reglamento de anualidades según lo dispuesto en la Ley 9635 debido al cumplimiento del oficio DFOE-DEC-4439 de fecha del 19 de diciembre del 2021. Dicha moción fue acogida y aprobado por unanimidad.

Dicho acuerdo fue comunicado por correo electrónico a las siguientes direcciones gjimenez@nandayure.go.cr, arosales@nandayure.go.cr, yarias@nandayure.go.cr.

6. Con fecha del 1 de agosto del 2023 la Sra. Martha Castro Hernández, en calidad de Alcaldesa a.i en ese momento, presenta modificación presupuestaria con el objetivo de contar con los recursos suficientes para la publicación de dicho Reglamento de Anualidades así como otros reglamentos que se encuentran pendiente de su publicación hasta la fecha. Dicha modificación fue aprobada por el Concejo Municipal como corresponde según lo ostenta las potestades de este.

Por tal razón, este Concejo considera haber cumplido a cabalidad con lo solicitado por el ente contralor según lo indicado en el punto 5.1 del oficio Nro. 22893 DFOE-DEC-4439. Según las potestades que le presente como órgano colegido de la Municipalidad de Nandayure.

Sin más por el momento espero que quede debidamente informados y para escuchar notificaciones a los correos electrónicos que de ahora en adelante son oficiales; Concejomunicipal@nandayure.go.cr, rchavez@nandayure.go.cr y lnaranjo@nandayure.go.cr.

Comentarios:

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces el acuerdo quedaría, autorizarme para dar la respuesta de parte del Concejo Municipal a la Contraloría, acuerdo número uno, dos acoger y aprobar el oficio PM 047-2023-2024 como la respuesta en atención al oficio 16216 (DFOE-DEC-2586) de la Contraloría General de la República, tres instruir a la secretaria, a Rebeca para que el lunes suba la respuesta a la Contraloría, ese sería el acuerdo en cuanto a la respuesta, entonces someto a aprobación, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 1- Conocido el Oficio PM 47-2023-2024, con relación al informe de respuesta que se le debe brindar el Concejo Municipal a la Contraloría General de la República, por lo que este Concejo Municipal acuerda: **Primero:** Autorizar al Presidente para dar la respuesta de parte del Concejo Municipal a la Contraloría General de la República, **Segundo:** Acoger y Aprobar el oficio PM 047-2023-2024 de respuesta en atención al Oficio Número 16216 (DFOE-DEC-2586) de la Contraloría General de la República, **Tercero:** Instruir a la secretaria remitir el acuerdo y sus adjuntos el lunes a la Contraloría General de la República y **Cuarto:** Se da por conocido el oficio AMAA 1591-2023 del 17 de noviembre 2023, por parte del señor Alcalde, con relación al 5.1 del oficio N° 16216 (DFOE- DEC-



2856) de fecha 09 de noviembre de 2023, de la Contraloría General de la República, el cual se adjunta como respuesta de parte del señor Alcalde Municipal. Comuníquese. C. Alcalde Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, Nuria Quirós Reyes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Moción de Orden

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, es necesario hacer una moción de orden para incluir dos puntos más a la sesión extraordinaria de hoy, el primer punto sería para incluir, conocer y aprobar la recomendación del acto de adjudicación Número 001-2023, del procedimiento número 23LD-000001-0020450009 de SICOP, Contratación de Servicios de Producción y Organización de Eventos Culturales Sociales y Navideños de la Municipalidad de Nandayure y el punto dos, para incluir, aprobar la solicitud de Decisión Inicial según oficio SICOP 001-DI-2023, contratación: MATERIALES E INSUMOS ELABORADOS PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA, festival navideño.

La reg. Dunia Díaz Fernández comenta, don Juan me queda una duda, en caso del primer punto el Alcalde no traería algo para adjuntar, usted no le ha preguntado ni nada, porque se supone que era en conjunto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces someto a aprobación la Moción de Orden para ver esos dos puntos, aprobado con cinco votos positivos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado consulta, ¿don Giovanni yo no sé si usted traía algo en el punto número uno, o si está bien, así como está, de la respuesta a la Contraloría?

El Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez comenta, buenas tardes, por supuesto que sí traía, pero como aprobaron lo que ustedes hicieron, entonces no hay ningún problema, porque el punto 5.1, es el que dice al Alcalde y al Concejo es el 5.1, que dice elaborar un informe en conjunto en el cual deberán indicar la fecha y el número de publicación en el Diario Oficial La Gaceta en que se publicó el Reglamento con el cual cumplieron con la orcen 5.1 del oficio 22893 DFOE-DE-C-4439 eso dice que hay que hacerlo en conjunto, el 5.1 que le acabo de leer, si lo tiene por ahí lo puede leer, ese es el que hay que hacer en conjunto, está en el oficio 216 de la Contraloría y si no aquí está, lo pueden leer, ese el punto que se tiene que hacer en conjunto no lo que se leyó, ¿por qué?, porque ahí está en el oficio a cada uno, al alcalde, al Concejo y a la Secretaria, o sea hay tres puntos, entonces el punto uno es al alcalde, siguiendo en el mismo orden el otro es al Concejo y el otro es al alcalde y al presidente, ahí los tenés, ahí está marcados, si gusta los puede leer para que ellos lo entiendan, porque el 5.1 lo que habla es de la publicación del reglamento, entonces ¿qué se hizo con la publicación del reglamento? ¿se publicó o no se publicó?, ¿por qué no se publicó?, eso es lo que hay que hacer en conjunto, solo ese punto, analícenlo ahí.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, vamos a hacer un receso de 5 minutos para analizarlo.

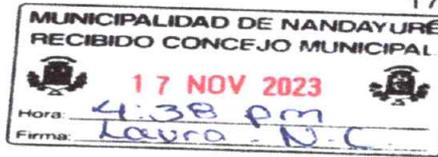
El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, vamos a retomar el punto número uno, ya lo habíamos pasado, pero no nos habíamos puesto de acuerdo, entonces vamos a retomar lo para lo que es la respuesta en conjunto, entonces se va a leer el oficio que trae el señor alcalde.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura al oficio AM AA 1591-2023 del Alcalde Municipal de fecha 17 de noviembre 2023.



**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
ALCALDIA MUNICIPAL
TELEFAX: 2657-9005**

17 de noviembre del 2023
Oficio AM AA 1591-2023



Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Nandayure
Presente

Asunto: Oficio 16216 (DFOE-DEC-2856 de 09 de noviembre de 2023)

Respetados señores:

Con base al oficio N° 16216 (DFOE-DEC-2856 de 09 de noviembre de 2023) en el que solicita un informe en conjunto con el Concejo Municipal sobre el punto:

5.1 en el que indica Disponer la revisión del reglamento municipal de reconocimiento de anualidades, aprobado por el Concejo desde el 4 de abril de 2007, publicado en el diario oficial La Gaceta 132 del 10 de julio de ese mismo año, ajustarlo al ordenamiento jurídico vigente y en especial a la Ley Nro. 2166 y a la Ley Nro. 10.159, e informar a esta Área los datos de la publicación correspondiente.

Esta administración pasó en fecha 16 de mayo de 2023, mediante el oficio AM AA 0557-2023 el reglamento municipal de reconocimiento de anualidades, el cual fue aprobado por el Concejo desde el 4 de abril de 2007, publicado en el diario oficial La Gaceta 132 del 10 de julio de ese mismo año. Se les indico que el reglamento se debía ajustarse al ordenamiento jurídico vigente y en especial a la Ley Nro. 2166 y a la Ley Nro. 10.159. Los señores del concejo municipal tomaron el acuerdo de pasarlo a Comisión de Jurídicos en el inciso 25) del artículo IV, Sesión Ordinaria ° 159 celebrada el 16 de mayo de 2023. Posteriormente se da acuerdo con el dictamen de Comisión

"Municipalidad de Nandayure, trabajando por el desarrollo del cantón"

Página 1 | 2



**MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE
ALCALDIA MUNICIPAL
TELEFAX: 2657-9005**

Municipal de Asuntos Jurídicos SCM.IC CAJM-MN 01-162-2023, en la Sesión Ordinaria del 06 de junio de 2023 donde se deroga el anterior reglamento. Y por esta administración carecer de un asesor jurídico no se ha podido analizar dicho dictamen y el reglamento que se debe elaborar, además de no contar con contenido presupuestario para la publicación de reglamentos, ya que se pasó una modificación para otros reglamentos que está solicitando la CGR y no fue aprobada.

se suscribe.


Giovanni Jiménez Gómez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Nandayure

Cc.: Archivo

"Municipalidad de Nandayure, trabajando por el desarrollo del cantón"

Página 2 | 2



El Alcalde Municipal Giovanni Jiménez Gómez comenta, eso es lo único que nosotros tenemos por el momento verdad, todavía no hemos recibido más, entonces eso es lo que nosotros podemos resolver con el punto 5.1 que es el único punto.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces se da por conocido el oficio del señor Alcalde enviado el 17 de noviembre 2023, oficio AM AA 1591-2023, con respecto al punto 5.1 y se adjunta al informe del Concejo Municipal, aprobado con, cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión con cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces ahora sí pasamos puntos que se aprobaron incluir en la moción de orden...

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces vamos a leer el punto número uno, dice para incluir, conocer y aprobar la recomendación del acto de adjudicación número 001-2023, del procedimiento número 23LD-000001-0020450009 de SICOP, Contratación de Servicios de Producción y Organización de Eventos Culturales Sociales y Navideños de la Municipalidad de Nandayure, lo vamos a leer.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura a la Recomendación de Acto de Adjudicación #001-2023, procedimiento número 2023LD-0020450009.... Y lee propuesta de acuerdo....

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, someto a aprobación, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 2- Conocido la recomendación del acto de adjudicación Número 001-2023, número del procedimiento número 23LD-000001-0020450009 de Contratación de Servicios de Producción y Organización de Eventos Culturales Sociales y Navideños de la Municipalidad de Nandayure, al ser las 09 horas con 40 minutos, del 16 de noviembre de 2023. El cual la Unidad de proveeduría, procede a dar recomendación con respecto a lo solicitado por la Alcaldía Municipal, para la Contratación antes indicada. **Considerando:** Que el proveedor Ignacio Escobar Brais, emite dicha recomendación de adjudicación Número 001-2023, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Acoger y aprobar la RECOMENDACIÓN ACTO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 001-2023, emitida por el Proveedor Municipal Ignacio Escobar Brais y del PROCEDIMIENTO NÚMERO 23LD-000001-0020450009 denominado CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y NAVIDEÑOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, **Segundo:** Se adjudica PROCEDIMIENTO número 23LD-000001-0020450009 LICITACIÓN REDUCIDA denominada CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CULTURALES SOCIALES Y NAVIDEÑOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NANDAYURE, al oferente único JUAN CARLOS MUÑOZ JIMÉNEZ, con cédula número 5-0416-0962, por el monto económico de \$26.999.999,00(veintiséis millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve colones con 00/100) y **Tercero:** Se le Autoriza a la secretaria del Concejo Municipal la señora Rebeca Chávez Duarte o la que ocupe el puesto como secretaria en ese momento, a efectuar los trámites respectivos en el sistema de Sicop. Comuníquese, C. Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, Nuria Quirós Reyes y Erick Arroyo Villegas.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, continuamos con el siguiente punto, incluir, aprobar la solicitud de Decisión Inicial según oficio SICOP 001-DI-2023, contratación: MATERIALES E INSUMOS ELABORADOS PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA, festival navideño, le damos lectura al documento.

La reg. Delbeth Jiménez Guerrero, procede a dar lectura a la solicitud de Decisión Inicial de fecha 16 de noviembre de 2023, oficio SICOP 001-DI-2023, nombre de la contratación: MATERIALES E INSUMOS ELABORADOS PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA... Y lee propuesta de acuerdo....

El regidor Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, ese es el acuerdo, nosotros todo lo que tiene que ver con el presupuesto siempre se manda a comisión, pero esto como es algo que urge lo revisamos para tramitarlo hoy mismo, pero hay algunas inconsistencias con respecto a la ley, entonces mejor se devuelve para ver si lo pueden subsanar y volverlo a ver el martes, entonces se devuelve a la administración para que subsanen esos puntos verlo nuevamente el martes, entonces someto a aprobación, aprobado con cinco votos positivos, se dispensa de trámite de comisión y queda definitivamente aprobado con cinco votos positivos.

Por tanto, el acuerdo queda de la siguiente forma:

- 3- Conocido el oficio SICOP 001-DI-2023, relacionado con la solicitud de Decisión Inicial de Nombre de la contratación: MATERIALES E INSUMOS ELABORADOS PARA LA DECORACIÓN NAVIDEÑA; enviado por el Ingeniero José Espinoza Arias en calidad de solicitante ante el procedimiento de SICOP. **Considerando:** Que se le dio una revisión rápida a la solicitud antes indicada, este Concejo Municipal Acuerda: **Primero:** Que en la decisión inicial están ausentes los siguientes requisitos que exige el artículo 86 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, em sus incisos C) el cronograma con las tareas y las unidades responsables de su ejecución con las fechas de inicio y finalización, E) Cuando corresponda por la naturaleza del objeto, los procedimientos de control de calidad que se aplicarán durante la ejecución del contrato y para la recepción de la obra, suministro o servicio, los terceros interesados y/o afectados, así como las medidas de abordaje. No se aporta estudio de mercado, se contraviene el Artículo 44 inciso D) del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública y la Razonabilidad del Precio. **Segundo:** se **DEVUELVE** a la Administración Municipal la decisión inicial del proceso de licitación reducida denominado Materiales e Insumos elaborados para la Decoración Navideña, Número de solicitud de contratación SICOP 0062023001000001, para que realicen las subsanaciones necesarias y poder continuar con el proceso y **Tercero:** Se le Autoriza a la secretaria del Concejo Municipal la señora Rebeca Chávez Duarte o la que ocupe el puesto como secretaria en ese momento, a efectuar los trámites respectivos en el sistema de Sicop. Comuníquese, C. Alcaldía Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Juan Miguel Alvarado Alvarado, Dunia Díaz Fernández, y los regidores suplentes en ejercicio Delbeth Cristina Jiménez Guerrero, Nuria Quirós Reyes y Erick Arroyo Villegas. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

El reg. Juan Miguel Alvarado Alvarado comenta, entonces si más que tratar se cierra la sesión extraordinaria #85 al ser las 16 horas y 59 minutos, buenas noches a todos y que Dios los acompañe de regreso a casa.

Concluye la sesión a las 16 horas 59 minutos.


Presidente Municipal


Secretaria Municipal